



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación: Teniendo en cuenta que el Municipio de Tuluá carece de personal suficiente para ejecutar estas actividades, por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa de prestación de servicios para contratar un profesional del Derecho, con experiencia en el tema de Derechos Humanos para garantizar la prestación de servicios profesionales en el área del derecho, para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos y DIH, coordinación de la mesa técnica de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, para que realice las actividades requeridas por la Administración Municipal como lo son
ACTIVIDADES
1. Recopilar y articular la información del cumplimiento de las notas de seguimiento de la alerta temprana Nro. 046 de 2020 emitida e implementadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ministerio del Interior para el Municipio de Tuluá y proyectar respuesta a los entes de control.
2. Articular la información del cumplimiento de las notas de seguimiento de la alerta temprana Nro. 028 de 2019 emitida e implementadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ministerio del Interior para el Municipio de Tuluá y proyectar respuesta a los entes de control
3. Realizar 08 jornadas Jurídico didácticas de prevención y difusión, de los Derechos Humanos, en prevención de violaciones al DDHH e infracción al DIH, con énfasis en prevención del reclutamiento de NNA a grupos ilegales en la zona rural y urbana, de acuerdo a las dinámicas del riesgo del Municipio.
4. Realizar 4 convocatorias, acciones, plan de trabajo y cronograma de la Mesa técnica de prevención de reclutamiento de NNA a grupos armados ilegales y convocar el Equipo de Acción Inmediata (EAI) cuando se requiera.
5. Participar activamente de las actividades que promuevan la paz, el posconflicto y la prevención de la violación de los DDHH que convoque la Secretaría de Gobierno. Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Se firma en el municipio de Tuluá, el día siete (7) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGON GARZON
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

